



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0016-4

Bogotá D.C. 15 JUN. 2021

- Para:** Entidades beneficiarias con recursos de regalías directas causados a 31 de diciembre de 2011, incluido el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP, y de recursos de desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET cuya fuente provenga de regalías y compensaciones del régimen anterior¹ y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, liquidado.
- Asunto:** Prórroga de plazo para reporte en Gesproy de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 2056 de 2020², a partir de la entrada en vigor de la citada Ley se entienden culminadas las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación, en materia de control y vigilancia a los recursos de regalías y compensaciones causadas a favor de los beneficiarios, en las normas vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Conforme con lo anterior, a través de la Circular 007-4 del 5 de febrero de 2021, el Departamento Nacional de Planeación, impartió orientaciones para la aplicación de los cambios normativos generados por la Ley 2056 de 2020, por las entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, incluidos el impuesto de transporte causado a esa misma fecha, desahorros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP y los desahorros de excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, cuya fuente provenga de regalías directas del régimen vigente hasta 31 de diciembre de 2011 y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías liquidado.

En los numerales 1.1. y 2.2 de la precitada Circular correspondientes al *“Reporte de saldos a 31 de diciembre de 2020 de recursos disponibles en la vigencia fiscal de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011”* y *“Reporte de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011”*, respectivamente, se estableció que las entidades territoriales registrarían por única vez durante el mes de abril de 2021 en el módulo de gestión financiera del aplicativo Gesproy SGR³, la información de saldos disponibles en la cuenta única, compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 y la relacionada con proyectos y contratos relacionada con las inversiones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020, relacionadas con los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

Teniendo en cuenta que el pasado 1 de enero de 2021 entró en vigencia la Ley 2056 de 2020 la cual generó el desarrollo de nuevas funcionalidades y ajustes en los sistemas de información del SGR para asegurar la transición y estabilización en la visualización de la información de los proyectos de inversión, producto entre otras de la homologación en las fuentes de financiación de los proyectos SGR dispuesta en el artículo 205 de la citada Ley, el Departamento Nacional de Planeación expidió la Circular No 0014-4 del 30 de abril de 2021 en la cual se prorrogó el plazo para realizar el reporte de la información en el aplicativo GESPROY SGR hasta el 15 de junio de 2021 para realizar el reporte de la información en el aplicativo GESPROY SGR opción saldos régimen anterior indicada en los puntos 1.1 y 2.2 de la Circular 007-4 de 2021.

lo obstante lo anterior, es necesario señalar que la opción de saldos régimen anterior se habilitó en el aplicativo Gesproy el 4 de junio de 2021, por lo que se considera necesario, en aras de asegurar la transición

¹ Las regalías directas y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011
² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías
³ Registro por parte del usuario de rol responsable financiero en Gesproy SGR.

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Circular por la cual se Prórroga plazo para reporte en Gesproy de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011.

y estabilización en la implementación de este módulo, prorrogar el plazo para realizar el reporte de la información hasta el **30 de agosto de 2021**.

Aunado a lo anterior, se evidencia que a la fecha persisten condiciones externas al actuar de los destinatarios de la presente Circular, que dificultan el recaudo, análisis y consolidación de la información relacionada con los recursos de regalías y compensaciones causadas a favor de los beneficiarios, en las normas vigentes a 31 de diciembre de 2011, habida cuenta que se mantienen restricciones derivadas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia por Covid-19.

Asimismo, la precitada Circular 007-4 del 5 de febrero de 2021, estableció en el inciso segundo que “*La ejecución de estas y de nuevas inversiones que se asuman con cargo a los recursos disponibles en la cuenta única autorizada deberá reportarse de forma semestral dentro de los quince (15) primeros días de los meses de julio y enero de cada año*”. En consideración a la ampliación del plazo para el reporte de la información antes descrita, se hace necesario modificar el primer reporte de ejecución, el cual corresponderá al consolidado del año 2021, hasta el **15 de enero de 2022, dejándose la salvedad que para los subsiguientes periodos se atenderán los plazos previstos en la referida Circular**.

Se reitera que **los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno**.

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación y control, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS


Preparó: Lina María Zuluaga A.


MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERRERA
ASISTENTE REGISTRADORA PARA
SERVICIOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

Revisó: María del Carmen López Herrera / Camilo Alejandro Chacón

DNP

Firmado
digitalmente

